

**CIRCULAR 04/N
2009-2010**

CAMPEONATO DE EUSKAL HERRIA LARGA DISTANCIA

1. **FECHA:** Sábado, 30 de enero de 2010
2. **LUGAR:** Fadura, Getxo
3. **HORARIOS:** Por confirmar
4. **PISCINA:** de 25 mts. y 6 Calles con cronometraje electrónico

5. PROGRAMA DE PRUEBAS

1.-	3000 Libre	Masculino	Absoluto
2.-	3000 Libre	Femenino	Absoluto

6. PARTICIPACIÓN

6.1. CATEGORÍAS : Se contempla una sola categoría absoluta

	MASCULINA	FEMENINA
ABSOLUTA	1996 y anteriores	1997 y anteriores

6.2. Podrán participar exclusivamente los nadadores con licencia federativa (EIF-FVN y la NIF-FNN) en vigor para la presente temporada.

6.3. La participación estará limitada a dieciocho nadadores masculinos y dieciocho nadadoras femeninas. En caso de existir más nadadores interesados en participar se confeccionará un listado en base al ranking de las marcas de la temporada 2008-2009 en las pruebas de 1500 metros libre masculino y 800 metros libre femenino, siendo los dieciocho primeros de cada prueba los que participen.

6.4. Cada club podrá presentar cuantos nadadores desee en cada prueba, con la limitación expresada en el punto 6.3.

6.5. La EIF-FVN publicará un listado provisional de inscripciones en su página web (www.eif-fvn.org) el **martes 26 de enero**. Los errores detectados en las mismas se comunicarán a la EIF-FVN antes del **jueves 28 de enero a las 12:00 horas**. A partir de ese momento no se aceptará ningún tipo de reclamación.

7. INSCRIPCIONES

7.1. Las inscripciones se realizarán enviando la relación nominal (válidos cualquiera de los modelos de la EIF-FVN y la NIF-FNN) cumplimentando todos sus apartados **tal como tengan indicado por su Federación**. Asimismo se aceptarán las inscripciones tramitadas con el programa “PcJunior”.

7.2. Cada club enviará (correo ordinario, correo electrónico o fax) sus inscripciones a su propia Federación Territorial, quien deberá recibirlas lo más tarde el **lunes 25 de enero** de 2010 a las **12 horas**, no admitiéndose las recibidas con posterioridad.

7.3. La EIF-FVN remitirá con anterioridad el fichero de competición del programa “Pcnat” a sus Federaciones Territoriales para hacer las inscripciones, que los devolverán por el e-mail a la EIF-FVN el **martes 26 de enero de 2010 a las 12 horas** lo más tarde.

7.4. Los clubes no serán avisados si alguna inscripción no se ajusta a las condiciones de participación reflejadas en el punto 6 de la presente normativa, siendo de su exclusiva responsabilidad la no participación del nadador/a. Las federaciones organizadoras no se hacen responsables de los gastos que pueda originar este incumplimiento.

7.5. En caso que la competición se desarrolle dentro de la C.A.V. los clubes pertenecientes a la EIF-FVN abonarán en concepto de gastos de inscripción el importe resultante del prorrateo de los gastos originados para el desarrollo de la competición entre el número de inscripciones totales, según acuerdo de la Asamblea.

8. FORMULA DE COMPETICIÓN

8.1. Las series se organizarán por el sistema de contra el reloj, teniendo en cuenta la marca de 1500 metros libre en categoría masculina y 800 metros libre en categoría femenina.

8.2. En caso de existir bajas o que las inscripciones no lleguen a las establecidas la EIF-FVN podrá confeccionar series mixtas.

8.3. Se nadará por el sistema de contrarreloj.

9. BAJAS

9.1.- Las bajas se comunicarán por escrito y en el impreso oficial hasta media hora antes del inicio de la cada jornada.

9.2.- Las bajas serán entregadas por el delegado o entrenador del equipo (que deberán estar acreditados para esta competición), especificando el número de serie, nombre del nadador/a y calle.

10. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES

10.1. Se realizará una clasificación masculina y otra femenina, que determinarán al Campeón de Euskal Herria Masculino y Campeona de Euskal Herria Femenina.

11. TROFEOS Y PREMIOS

11.1 Se premiará con medalla a los tres primeros clasificados en cada prueba.

12. SANCIONES Y NOTA FINAL

12.1.- Las EIF-FVN / NIF-FNN podrán imponer las sanciones oportunas ante cualquier falseamiento demostrado de marcas mínimas u otro requisito exigido.

12.2.- Las EIF-FVN / NIF-FNN nombrarán para esta competición, un Director de Competición, que será la máxima autoridad en la organización del campeonato así como en la resolución de reclamaciones que no interfieran a la autoridad del Juez Árbitro de la competición.

12.3.- Todo lo no previsto en este reglamento, se regirá por la normativa de competiciones de la EIF-FVN / NIF-FNN (según donde se celebre la competición) y en su caso por el Reglamento General de competiciones de la RFEN.